AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. EF/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 30

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

Da. Ma. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **3 de julio de 2013.**

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1.1. EXPEDIENTE DE GRÁFICAS PUNTO Y SEGUIDO, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 22 de febrero de 2013, por GRÁFICAS PUNTO Y SEGUIDO, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de artes gráficas, en la nave 34-R del Parque Industrial de Pinto.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 16 de mayo de 2013, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 16 de abril de 2013, donde se señala que la actividad de artes gráficas, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 25 de junio de 2013.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por GRÁFICAS PUNTO Y SEGUIDO, S.L., para la actividad de taller de artes gráficas, en la nave 34-R del Parque Industrial de Pinto.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación industrial.
Fotocopia del contrato de la retirada de residuos tóxicos y peligrosos en caso de que se generen.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de dichos residuos.
Informe preliminar de suelos presentado en la Consejería de Medio Ambiente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de artes gráficas, cuyo titular es GRÁFICAS PUNTO Y SEGUIDO, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.2 AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS

2.2.1 EXPEDIENTE DE AUTOMÓVILES CITROEN HISPANIA, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto el expediente tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid por la AUTOMÓVILES CITROEN HISPANIA, S.A., dedicada a la actividad de taller de reparación, situada en la calle Cormoranes, s/n, de Pinto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Calidad Hídrica de la Dirección General de Evaluación Ambiental, así como el informe favorable de la Ingeniero Técnico Municipal de Medio Ambiente que dice:

" En relación con el asunto de referencia, una vez analizado la documentación presentada con fecha 14-5-13 con Nº de registro de entrada 9965, estos Servicios Técnicos estiman informar:

Analizado el escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente en el que indica que de acuerdo con la documentación que obra en su poder del expediente de vertido se ajusta a la Ley 10/93 modificada por el Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/93, la Dirección General de Medio Ambiente Urbano informa FAVORABLEMENTE la Solicitud de Vertido, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1. CONDICIONES DE LA EVACUACIÓN.

Pretratamiento.
Caudales y características físico-químicas del efluente.
Registro de efluentes.

2.CONDICIONES DE MANTENIMIENTO, AUTOCONTROL Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES SOBRE LOS VERTIDOS EFECTUADOS.

3. OTRA CONDICIONES.

4. PERIODO DE VIGENCIA.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5. COMUNICACIÓN DE DESCARGAS ACCIDENTALES.

En base a lo anterior, y visto el informe emitido por la Dirección General, se informa para que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la AUTORIZACIÓN DE VERTIDO, con las anteriores condiciones reflejadas en el presente informe."

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/93, de 26 de Octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la autorización de vertidos al sistema integral de saneamiento, a AUTOMÓVILES CITROEN HISPANIA, S.A., titular de la actividad de taller de reparación, situada en la calle Cormoranes, s/n.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente.

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.3 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

2.3.1 EXPEDIENTE DE XXXXXXXXXXX EN REPRESENTACIÓN DE ESPONJAS NKS A. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXXXXXXXXXX en representación de ESPONJAS NKS S. L., solicitud de Licencia de instalación para "FABRICACIÓN DE ESPONJAS MARINAS Y MONTAJE DE PLUMEROS", en la calle San José 6 nave 8 P.I. La Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de ampliación de instalaciones de fábrica de esponjas marinas, visado con fecha 10 de Febrero de 2011 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con n° 200806190 y Anexo a proyecto visada con fecha 12 de Abril de 2012 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con n° 200806190.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "FABRICACIÓN DE ESPONJAS MARINAS Y MONTAJE DE PLUMEROS", en la calle San José 6 nave 8 P. I. La Estación, de esta localidad, solicitada por ESPONJAS NKS S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Fotocopia de Alta de Industria de la Maquinaria instalada.
Fotocopia certificado de conformidad CE de la instalación de aire comprimido.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado final de instalaciones, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.4 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

2.4.1 EXPEDIENTE DE GAMA LASER C.B.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 30 de abril de 2013 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por GAMA LASER C.B., para el desarrollo de la actividad de "TROQUELADO Y GRABADO POR LÁSER EN PAPEL", sita en la calle Milanos nº 8 nave 39, de esta localidad.

Con fecha 4 de junio de 2013, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre GAMA LASER C.B., de ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 25 de junio de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

•Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con Nº 5338 y fecha 27 de diciembre de 2012.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 25 de junio de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 26 de junio de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a GAMA LASER C. B., para el desarrollo de la actividad de "TROQUELADO Y GRABADO POR LÁSER EN PAPEL", en la calle Milanos nº 8 nave 39, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.5 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

2.5.1 EXPEDIENTE DE XXXXXXXXXXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE TRIMA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxx, en representación de TRIMA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. , de fecha 27 de mayo de 2013, con registro de entrada y expediente número 10713, en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE en la Calle María Rodrigo nº 34-44, parcelas 21-D1, 21-D2, 21-D3, 21-D4, 21-D5 y 21-D6 del sector 8 de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a TRIMA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L., para la construcción de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, en Calle María Rodrigo nº 34-44, parcelas 21-D1, 21-D2, 21-D3, 21-D4, 21-D5 y 21-D6 del sector 8 de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a)La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151LSCM).
b)Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse éstas antes de un año desde su concesión y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
c)En cada vivienda en la zona destinada a aparcamiento en superficie deberá permitir la inscripción de dos plazas de dimensiones mínimas 2,20 x 4,50 metros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7.5 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

d)Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él (aceras, pasos de peatones, alumbrado público, etc) deberá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia municipal.
e)De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto, se exigirá al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de catorce mil doscientos doce euros con noventa y nueve céntimos (14.212,99 €).
f)Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de diez mil setecientos cuarenta y dos euros (10.742,00 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.
g)Concluida la obra de nueva edificación y previamente a la ocupación de cualquier edificio, se solicitará al Ayuntamiento la preceptiva licencia de primera ocupación.

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.6 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

2.6.1 EXPEDIENTE DE XXXXXXXXXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE NEW LINE ENERGY, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxx, en representación de NEW LINE ENERGY, S. L., de fecha 19 de junio de 2013, con registro de entrada y expediente número 12524, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio industrial en la Calle Sierra de Cazorla n° 2-A. Parcela C2-9 del Polígono Industrial "Área Empresarial de Andalucía. PAU Arroyo Culebro", de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 21 de junio de 2012 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de edificio industrial en la Calle Sierra de Cazorla n° 2-A. Parcela C2-9 del Polígono Industrial "Área Empresarial de Andalucía. PAU Arroyo Culebro" de esta localidad, a NEW LINE ENERGY, S. L., sujeta a las siguientes condiciones:

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Esta licencia NO autoriza el ejercicio actividad en el edificio industrial, por lo que con carácter previo al uso efectivo del mismo, deberán obtenerse las correspondientes licencias de instalación y de funcionamiento de actividad calificada, donde deberá justificarse el nivel de riesgo de la misma y en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a lo dispuesto en la LSCM.

En las condiciones actuales, y dadas las características del edificio, sólo podrán desarrollarse actividades de producción de riesgo bajo, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 226/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con nivel de riesgo superiores al indicado, cualquiera que sea su nivel de riesgo, podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

Deberá efectuarse la liquidación de las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente.

La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en Polígono Industrial "Área Empresarial de Andalucía. PAU Arroyo Culebro", supeditándose en las materias en las que así se convenga, a lo dispuesto por la Entidad Urbanística de Conservación constituida a tal efecto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

3.1 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación, así como el informe de la Secretaría"

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética del Municipio de Pinto (Madrid).

TERCERO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 244.310,49 euros, más la cantidad de 51.305,20 euros en concepto del 21% de I.V.A., lo que hace un total de 295.615,69 euros, a la baja.

CUARTO.- Aprobar el gasto de 244.310,49 euros, más la cantidad de 51.305,20 euros en concepto del 21% de I.V.A., que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2013.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local , bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes

QUINTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Arquitecto Técnico Municipal, Dª. Marta Fazanes Heredia.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.- CONCEJALÍA DE CULTURA.

4.1 ORGANIZACIÒN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

"Desde tiempos inmemoriales se han venido celebrando en nuestra localidad festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales en honor de nuestra Señora de la Asunción Patrona de Pinto.

El sentir popular de todos nuestros vecinos requiere la celebración de este tipo de festejos, ya que son costumbres arraigadas en nuestro Municipio que vienen de generación en generación desde hace muchísimos años.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

En el presente año el Ayuntamiento ha previsto que se realicen dos encierros taurinos, dos sueltas de reses así como posiblemente un espectáculo de recortes, y algún otro evento taurino popular que tendrán lugar los días 14 y 15 de agosto.

Vista la legislación aplicable, se hace necesario la presentación de documentos y aprobación de gastos para la obtención de los permisos correspondientes."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar que éste Ayuntamiento sea el organizador de la celebración de los eventos taurinos descritos anteriormente que se celebrarán los días 14 y 15 de agosto de 2013 en ésta localidad con motivo de la festividad de Nuestra Sra. de la Asunción Patrona de Pinto, dado el arraigo popular que tiene entre nuestros vecinos y por ser una tradición que se viene desarrollando desde tiempos inmemoriales.

SEGUNDO.- Autorizar al Concejal que suscribe esta propuesta, D. Francisco José Pérez García , para que en nombre de este Ayuntamiento realice las gestiones oportunas en los Organismos correspondientes para obtener los permisos preceptivos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

5.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO.

5.1 CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MEJORAS DE HABITABILIDAD.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

" Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia, que dice:

En el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a Personas en Situación de Dependencia, recoge el Programa para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda a desarrollar durante el ejercicio de 2013.

Dicho programa cuenta con una imputación presupuestaria de ***10.000€.***

Las solicitudes presentadas para acceder a las ayudas del Programa de Habitabilidad 2013 han sido valoradas tendiendo en cuenta los requisitos de acceso y el baremo establecido para la concesión de las mismas, aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2013. En base a ello, se ha elaborado el listado definitivo de las solicitudes.

Se han recibido y valorado un total de ***16 solicitudes*** *de ayudas para la mejora de habitabilidad en domicilio, de las cuales 12 han cumplido los requisitos establecidos.*

Las ayudas concedidas han sido las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	PUNTOS	IMPORTE	DATOS BANCARIOS
1	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	San Francisco de Asis nº 15, 2º-C	34	675,00 €	xxxxxxxxx
2	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Pedro Rubin de Celis nº 28, 2º-C	22	1000,00 €	xxxxxxxxx
3	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Cañada Real de Toledo nº 16, 4º-B	21	1000,00 €	xxxxxxxxx
4	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Pedro Salinas nº 10, 2º-B	17	900,00 €	xxxxxxxxx
5	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Molino nº 7, 2º-A	17	900,00 €	xxxxxxxxx
6	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Bélgica nº 32, 2º-E	17	900,00 €	xxxxxxxxx
7	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Islas Canarias nº 9, 1º-A	16	900,00 €	xxxxxxxxx
8	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Enrique Tierno Galvan nº 1	12	800,00 €	xxxxxxxxx
9	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Nicaragua nº 14, 1º-C	8	731,25 €	xxxxxxxxx
10	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Pedro Faura nº 14, 1º-A	8	731,25 €	xxxxxxxxx

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	PUNTOS	IMPORTE	DATOS BANCARIOS
11	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Euskadi nº 1, 2º-B	7	731,25 €	xxxxxxxxx
12	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Alpujarras nº 1, 2º-B	7	731,25 €	xxxxxxxxx

TOTAL: 10.000 €

Las solicitudes que no reunían requisitos han sido:

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	C/ SAN JUAN, Nº 18, 2º C, ESC. IZDA	Supera baremo económico
2	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	C/ PEDRO RUBÍN DE CELIS, Nº 29, BJ. C	Supera baremo económico
3	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	C/ SEVILLA, Nº 19, 2º A	Supera baremo económico

Se ha realizado un archivo por no presentar documentación en plazo :

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	xxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	C/ SAN ANTONIO, Nº 14, 2º E	ARCHIVO

Para el abono de las cuantías concedidas, los solicitantes deberán realizar la mejora y presentar su justificación mediante la correspondiente factura antes del 31 de Octubre de 2013."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la lista de personas mayores que cumplen con los requisitos del Programa de Habitabilidad para 2013, así como la lista de personas mayores excluidas del mismo y sus causas de exclusión, siendo las concedidas las siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	PUNTOS	IMPORTE	DATOS BANCARIOS
1	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	San Francisco de Asis nº 15, 2º-C	34	675,00 €	xxxxxxxxx
2	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Pedro Rubin de Celis nº 28, 2º-C	22	1000,00 €	xxxxxxxxx
3	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Cañada Real de Toledo nº 16, 4º-B	21	1000,00 €	xxxxxxxxx
4	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Pedro Salinas nº 10, 2º-B	17	900,00 €	xxxxxxxxx

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	PUNTOS	IMPORTE	DATOS BANCARIOS
5	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Molino nº 7, 2º-A	17	900,00 €	xxxxxxxxx
6	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Bélgica nº 32, 2º-E	17	900,00 €	xxxxxxxxx
7	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Islas Canarias nº 9, 1º-A	16	900,00 €	xxxxxxxxx
8	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Enrique Tierno Galvan nº 1	12	800,00 €	xxxxxxxxx
9	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Nicaragua nº 14, 1º-C	8	731,25 €	xxxxxxxxx
10	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Pedro Faura nº 14, 1º-A	8	731,25 €	xxxxxxxxx
11	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Euskadi nº 1, 2º-B	7	731,25 €	xxxxxxxxx
12	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Alpujarras nº 1, 2º-B	7	731,25 €	xxxxxxxxx

Las denegadas han sido:

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	C/ SAN JUAN, Nº 18, 2º C, ESC. IZDA	Supera baremo económico

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	C/ PEDRO RUBÍN DE CELIS, Nº 29, BJ. C	Supera baremo económico
3	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	C/ SEVILLA, Nº 19, 2º A	Supera baremo económico

Se ha realizado un archivo por no presentar documentación en plazo :

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	C/ SAN ANTONIO, Nº 14, 2º E	ARCHIVO

SEGUNDO: Que las cantidades indicadas en el cuadrante sean abonadas mediante transferencia bancaria a cada uno de los/as beneficiarios/as, **siempre y cuando la obra se haya realizado y justificado mediante la pertinente factura, antes del 31 de Octubre de 2013.**

TERCERO: Aprobar el gasto de 10.000,00 € como importe total de las ayudas correspondientes al Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilio de Personas Mayores 2013, con cargo a la partida presupuestaria C01.231.48021

CUARTO: Comunicar la concesión de dichas ayudas a los/as beneficiarios/as de las mismas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Sentencia de fecha 24 de junio de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 23 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 430/2012, interpuesto por Transportes J. Rodrigo e Hijos S.L. por liquidación del impuesto sobre inmuebles de naturaleza urbana por importe de 19.069,49 euros, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

1.- Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Decreto del Ayuntamiento de Pinto de 15 de junio de 2012 que acuerda la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana por importe de 19.060,49 euros

2.- Imponer las costas al recurrente que , por todos los conceptos, de cifran en 300 euros."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I